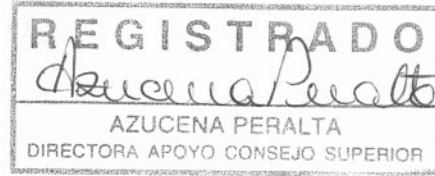




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 626/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Cristian Ariel GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 626/2006 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 626/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Construcciones Metálicas y de Madera y Cimentaciones, sin tener aprobada previamente su correlativa

X




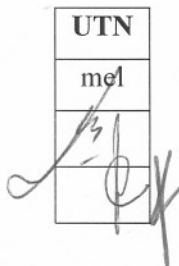
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Ingeniería Civil II, al alumno Cristian Ariel GUTIERREZ, Legajo N° 17429, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Economía y Organización y Conducción de Obras, rendidas con anterioridad a sus correlativas Ingeniería Civil II e Instalaciones Complementarias, respectivamente, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2195/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento